

PROCESO DE ADQUISICION Y CONTRATACIONES POR EMERGENCIA "ETA"

COMISION INTERVENTORA INVEST-H



FUNDAMENTO LEGAL

Por parte de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), cuenta con la aprobación mediante Decreto Ejecutivo 17-2017 de seguir sus propios lineamientos en materia de contratación, indistintamente el origen de los fondos; por lo tanto, cualquier proceso de contratación de obras, bienes y servicios deben apegarse a los lineamientos y mecanismos especiales de la institución.

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-034-2018, se le asignó a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), también Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), el mantenimiento y la conservación del patrimonio vial constituido por la red oficial de carreteras de la República de Honduras, a fin de que se brinde el mantenimiento periódico y rutinario que corresponda, en base a la priorización que se establezca previamente en atención a la necesidad real de la red, planes de inversión anual y el presupuesto anual asignado.

En referencia a las disposiciones legales especiales que rigen el funcionamiento de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), se establece en los Lineamientos de Adquisiciones de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), en el Capítulo III "Otros Métodos de Adquisición" específicamente en la Contratación Directa como un mecanismo apropiado en circunstancias ya establecidas en dichos lineamientos; en el inciso e) establece la Contratación Directa en casos excepcionales, tal y como en respuesta a desastres naturales. Asimismo, los Lineamientos de Adquisiciones establece la Selección Directa para la contratación de consultores en casos de emergencia, como en respuesta a desastres y para servicios de consultoría requeridos durante el periodo de tiempo inmediatamente posterior a la emergencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-109-2020, de fecha dos (2) de noviembre de 2020, el Gobierno de la República declaró estado de emergencia en los departamentos de Islas de la



Bahía, Cortés, Atlántida, Yoro, Colón, Olancho, Gracias a Dios, Santa Bárbara, Comayagua, Francisco Morazán y El Paraíso y en los demás departamentos que sea necesario elevar la alerta de amarilla a roja, según se estime pertinente, y en aquellos con fuertes daños categorizados por los efectos de las fuertes lluvias (...).

En dicho estamento jurídico, el artículo 3, párrafo último del Decreto Ejecutivo No. PCM-109-2020, establece que se instruye a las Instituciones Públicas que estén relacionadas con la infraestructura vial y control de las inundaciones, procedan a realizar ajustes en su presupuesto con el propósito que puedan atender de manera inmediata, la rehabilitación de tramos carreteros y la infraestructura de control para inundaciones dañadas por las lluvias.

Con el propósito de proceder al inicio, invitación, adjudicación y posterior contratación, por parte de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras, se realizará el proceso siguiente:

1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 071-2020 de fecha 23 de julio de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número en fecha 24 de julio de 2020, se nombra la comisión interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H); por razones de interés público (...), con amplios poderes conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública. Dicha comisión tendrá todas las facultades que corresponden a los órganos de decisión superior, principalmente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo, por lo tanto, todas las potestades de administración y dirección de todas las actividades, así como al ejercicio de las demás facultades que por norma legal adicionalmente le correspondan. Atribuciones que son ampliadas con la reforma por adición, según el Decreto Ejecutivo PCM 080-2020 publicado en la Gaceta en fecha 23 de agosto del 2020, mediante el cual, en su artículo 1 se faculta a la Comisión Interventora



para adquirir servicios especializados con fondos públicos, bajo condiciones excepcionales determinadas en los lineamientos de adquisición de INVEST-H, la normativa que la rige y el mismo decreto.

2. La Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), puede realizar procesos de Contratación Directa para obras de infraestructura y atender los daños materiales causados por el paso de la tormenta tropical ETA, en los departamentos referidos en el Decreto Ejecutivo PCM-109-2020, así como aquellos departamentos, que posterior a la emisión de dicho decreto sean declarados en alerta roja por las instituciones gubernamentales en la materia; previo a iniciar dichos procesos, se debe constatar la disponibilidad presupuestaria para las obligaciones a contraer con dichos procesos de contratación.
3. Las empresas seleccionadas en los procesos de Contratación Directa, deben acreditar la capacidad legal, según los requisitos establecidos en los Lineamientos de Adquisiciones de Inversión Estratégica de Honduras, Ley de Contratación del Estado y su reglamento, acreditando contar con el sustento como proveedores del Estado de Honduras, salvo, excepciones debidamente justificadas.
4. Los contratos a suscribir con las empresas constructoras y supervisoras seleccionadas en los procesos de Contratación Directa, posterior a la suscripción entre las partes, deben remitirse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-109-2020; a su vez, se deben remitir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación de Gobierno para su aprobación, mediante Acuerdo Ejecutivo de parte del Presidente de la República.



PROCEDIMIENTO DEFINIDO CONFORME LEY, CON APOYO DE ONCAE PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA DECRETADA POR HURACÁN ETA

1. Por parte de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas se debe realizar la incorporación presupuestaria, de la forma siguiente:

A. En el grupo 40000, por un valor de **Cincuenta Millones de Lempiras Exactos, (L50,000,000.00)**, para atender emergencia en la rehabilitación de la Red Vial de la Costa Norte del País, provocada por las lluvias derivadas del Huracán ETA, degradado a Tormenta Tropical.

B. Adicionalmente, la incorporación de **Cincuenta Millones de Lempiras Exactos, (L50,000,000.00)**, con Fondos provenientes de FINA 2, para atender emergencia en la rehabilitación de la Red Vial de la Costa Norte del País, provocada por las lluvias derivadas del Huracán ETA, degradado a Tormenta Tropical.

**Dicha incorporación queda sujeta a cambios, conforme a disposiciones de la Secretaria de Finanzas y disponibilidad efectiva por incorporación presupuestaria*

2. INTEGRACION DE VEEDORES EN LOS PROCESOS

3. PROCEDIMIENTO SIGUIENDO LINEAMIENTO NORMATIVA MCC (EMERGENCIA):

A. ACTIVIDADES PREVIAS INICIO DEL PROCESO:

- 1) Solicitud de inicio de proceso aprobado por Comisión Interventora (CI)
- 2) Términos de Referencia y/o especificaciones técnicas firmadas por técnico responsable
- 3) Presupuesto actualizado firmado por técnico responsable.
- 4) Lista corta de empresas seleccionadas con justificación.
- 5) Actualizar el Plan de Adquisiciones debidamente aprobado y cargarlo a Honducompras 2.0.



- 5) Actualizar el Plan de Adquisiciones debidamente aprobado y cargarlo a Honducompras 2.0.
- B. REUNION VIA GOOGLE MEET para informar a las empresas supervisoras y constructoras del proceso de selección de empresas.
- *Se tendrá acompañamiento de ONCAE.*
- C. CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE LAS EMPRESAS.
- D. CONFIRMAR REGISTRO EMPRESAS EN ONCAE (en caso de no estar incluírlas)
- E. INFORME DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, con recomendación firmada de Comisión de Evaluación nombrada por CI.
- F. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, emitida por CI.
- G. NOTIFICACION DE ADJUDICACION
- H. CONTRATO
- I. ORDEN DE INICIO
- J. ACTA DE RECEPCIÓN
- K. PAGO
4. CARGA POSTERIOR HONDUCOMPRAS:
- A. Invitación, TdR y/o Especificaciones Técnicas.
- B. Datos del Proveedor.
- C. Aceptación de documento y precios base firmada (oferta).
- D. Informe de Evaluación con recomendación.
- E. Resolución de Adjudicación
- F. Notificación de Adjudicación
- G. Contrato



CONCLUSIÓN

En virtud del Decreto Ejecutivo Número PCM-034-2018, Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) es el ente ejecutor de los proyectos del mantenimiento y la conservación del patrimonio vial constituido por la red oficial de carreteras de la República de Honduras, facultad otorgada en virtud de su exitosa gestión en la ejecución de los proyectos del Programa de la Cuenta del Milenio, gestión que le llevó a que mediante Decreto Legislativo No. 16-2017 del 30 de junio de 2017 el Congreso de la República le otorgara el carácter de ente ejecutor de proyectos de carácter urgente o de alto interés público. Las facultades que INVEST-H tiene para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Vial se ratifican con la asignación del Fideicomiso de Infraestructura vial mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-056-2018, que en su artículo 3 nombra como único ejecutor de los proyectos financiados con el mismo a INVEST-H. Por lo tanto, Inversión Estratégica de Honduras es el ente ejecutor por ley de los proyectos de Infraestructura vial y está facultado, legal y técnicamente, para llevar a cabo cualquier proyecto en actual desarrollo e iniciar nuevos proyectos de inversión para garantizar el mantenimiento, conservación y desarrollo de la infraestructura vial del país.

La Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), puede realizar procesos de Contratación Directa para obras de infraestructura y atender los daños materiales causados por el paso de la tormenta tropical ETA, en los departamentos referidos en el Decreto Ejecutivo PCM-109-2020, así como aquellos departamentos, que posterior a la emisión de dicho decreto sean declarados en alerta roja por las instituciones gubernamentales en la materia; previo a iniciar dichos procesos, se debe constatar las disponibilidad presupuestaria para las obligaciones a contraer con dichos procesos de contratación.





VºBº LEGAL – DIRECCION LEGAL



VºBº TÉCNICO – DIRECCION DE ADQUISICIONES



VºBº FINANCIERO – DIRECCION DE CONTABILIDAD



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 2 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

NUM. 35,417

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-109-2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República entre otras de sus atribuciones de dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado, en ese sentido deben emitirse las disposiciones y ejecutarse las acciones necesarias para protegerla y proteger sus bienes, así como las obras de infraestructura que comunican los núcleos poblacionales en todo el País.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo número PCM-109-2020	A. 1 - 6
PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 141-2020, 143-2020	A. 7 - 10
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos números 118-2020, 119-2020	A.10- 11
AVANCE	A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 12

República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 9, la declaración de estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros, cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que con base en el Artículo 29 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos en los casos de emergencia, el Consejo de Ministros, presidido por el Presidente de la República, se convierte automáticamente en el Gabinete de Manejo de Crisis.

CONSIDERANDO: Que según el Centro Nacional de Estudios Atmosféricos, Oceánicos y Sísmicos (Cenaos) de COPECO, informa que la "Tormenta Tropical ETA" se ubica a unos cuatrocientos sesenta kilómetros (460 km) al Este del Cabo de Gracias a Dios, continuando su desplazamiento por el mar Caribe a una velocidad de veinticuatro kilómetros (24km/h), con destino hacia la costa del Caribe Centroamericana, registrando sus vientos máximo sostenidos de ciento dos kilómetros por hora (102 km/h).

CONSIDERANDO: Que se ha emitido una vigilancia de huracán para sectores de la Costa Caribe desde el sector de Barra Patuca hasta el Cabo de Gracias a Dios en la Mosquitia hondureña y vigilancia de tormenta tropical de Barra Patuca a Punta Castilla, lo que resulta en una alta probabilidad de vientos superiores a ciento diecinueve kilómetros (119 km/h), con oleajes que podría alcanzar entre 7 a 10 pies de altura.

CONSIDERANDO: Que se pronostica que la Tormenta Tropical ETA continúa incrementando la intensidad de sus vientos en su desplazamiento por el Mar Caribe. Asimismo, las precipitaciones se pueden intensificar de moderadas a fuertes en casi todo el litoral Caribe, con acumulados que pueden dar entre los cien (100) y ciento veinte (120) milímetros, con máximos de ciento cincuenta (150) a doscientos (200) en las

montañas de Colón y Atlántida. Estas precipitaciones serán producidas por la interacción de los vientos acelerados del Norte, con la circulación del ciclón tropical ETA.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 59, 245 numerales 2 y 11, 248, 252, 321 y 323 de la Constitución de la República; Artículos 7, 11, 17, 18, 22 numerales 9) y 12), 116, 117 y 119, de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; y, Artículos 1, 20, 26, 29, 44, 47 y 48 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar estado de emergencia en los Departamentos de: Islas de la Bahía, Cortés, Atlántida, Yoro, Colón, Olancho, Gracias a Dios, Santa Bárbara, Comayagua, Francisco Morazán y El Paraíso y en los Departamentos que

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3028

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

sea necesario elevar la alerta de amarilla a roja o decretar alerta roja, según se estime pertinente, y en aquellos con fuertes daños categorizados por los efectos de las fuertes lluvias que se pronostican por la Tormenta Tropical y posible formación de Huracán "ETA", las cuales se estiman, causarán acumulados de lluvia por día en un rango de cien (100) y ciento veinte (120) milímetros, con máximos de ciento cincuenta (150) a doscientos (200) en las montañas de Colón y Atlántida, causando graves daños a la infraestructura vial al sector agrícola. Pudiendo ampliar dicha situación de emergencia a otros Departamentos del País que presenten las mismas situaciones climáticas.

ARTÍCULO 2.- Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de la Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), a mantener activo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), con la finalidad de que todas las instituciones que lo integran, trabajen de forma articulada para atender de manera de inmediata las acciones a nivel nacional y/o internacional tendientes a solucionar, los efectos de las fuertes lluvias que se pronostican por la Tormenta Tropical y posible formación de Huracán "ETA".

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), asignar una partida presupuestaria por un monto de hasta L50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS), con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que se pronostican por la Tormenta Tropical y posible formación de Huracán "ETA". El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia, podrá ser de los recursos autorizados y

gestionados por medio de los Decretos Legislativos 33-2020 y 92-2020.

La Secretaría de Estado en los Despachos de la Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), deben presentar ante la SEFIN el plan de ejecución de estos recursos y las instituciones que los ejecutarán.

Asimismo queda autorizada la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que en el marco de la Disciplina Presupuestaria y la aplicación del Decreto Ejecutivo número PCM-020-2020, pueda realizar la operaciones presupuestarias necesarias, derivadas de la aplicación del presente Decreto.

Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de la Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), utilizar de la partida presupuestaria de emergencias para poder hacerle frente a esta declaración en el presente Decreto, garantizando su manejo de manera transparente y eficiente.

Asimismo se instruye a las Instituciones Públicas que están relacionados con la infraestructura vial y control de inundaciones, procedan a realizar ajustes en su presupuesto con el propósito que puedan atender de manera inmediata, la rehabilitación de tramos carreteros y la infraestructura de control para inundaciones dañadas por las lluvias.

ARTÍCULO 4.- Los Contratos que se suscriban producto de la situación de esta emergencia, requerirán aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado competente, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada.

ARTICULO 5.- El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y todas las instituciones que lo integran, deben presentar ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, un informe relacionado con la atención a esta emergencia, a fin fomentar la transparencia e informar al Presidente de la República desde el inicio hasta la finalización de la Tormenta Tropical y posible formación de Huracán "ETA" que conlleve todas acciones realizadas sobre el efecto climático.

ARTÍCULO 6.- Los Contratos derivados de esta situación de emergencia, deberán remitirse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL.

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN.

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL.

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

ELVIS YOVANNI RODAS FLORES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

NELSÓN JAVIER MARQUEZ EUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

CIRCULAR

N° CGG-922-2020

PARA: SECRETARIOS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, COORDINADORES GENERALES ADJUNTOS, PRESIDENTES EJECUTIVOS, GERENTES GENERALES, DIRECTORES, ENTES DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL PODER EJECUTIVO

DE: CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

ASUNTO: PROCESOS DE COMPRA DE INSUMOS PARA EMERGENCIA HURACÁN ETA

FECHA: jueves, 05 de noviembre de 2020



Con el fin de hacer más eficiente los procesos de compra de insumos derivados de la emergencia del Huracán ETA, se solicita a todas las instituciones del Poder Ejecutivo que brindan servicios en esta labor, que sigan todos los procesos y lineamientos establecidos por la ley, procurando en todo momento, que estos procesos se enmarquen en los estándares de transparencia requeridos.

Para lo anterior, estaremos solicitando la participación de veedores nacionales del sector de la construcción, colegios gremiales, Iniciativa COST, entre otros, con el fin de obtener un Informe pormenorizado de acceso a la ciudadanía en general, mediante el cual se pueda obtener información relacionada a precios y compras durante la emergencia.

Cualquier consulta o apoyo requerido para estos procesos de compra, agradeceré contactar a la Directora de la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE), Ing. Sofía Romero (sofia.romero@scgg.gob.hn) y/o <https://soporte.honducompras.gob.hn/solicitud/>, quien les brindará el apoyo necesario.

De ustedes atentamente.

CIRCULAR

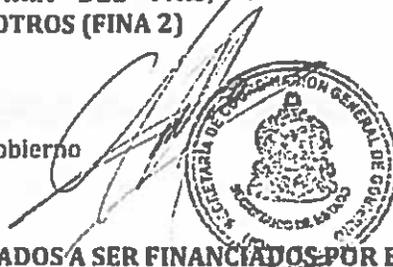
N° CGG-923-2020

PARA: SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES, PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD, INVERSIONES EN LA RED VIAL PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL PAÍS, INVERSIONES EN PROYECTOS DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y OTROS (FINA 2)

DE: CARLOS MADERO
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

ASUNTO: REMISIÓN CARTERA DE PROYECTOS APROBADOS A SER FINANCIADOS POR EL FIDEICOMISO FINA 2, PERÍODO FISCAL 2020

FECHA: 05 de noviembre de 2020



Por este medio tengo a bien hacer de su conocimiento, que el Instituto de la Propiedad (IP), realizó las proyecciones sobre las recaudaciones relativas a la Tasa Única Anual Vehicular (TUAV) del año 2020, así como la estimación de recursos a trasladar por parte de Fideicomiso de Registro Vehicular (RV), al Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA 2) ascendiendo a un total de L 1,004,291,807.15.

Por lo anterior, en atención al Decreto Ejecutivo PCM-044-2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 23 de julio de 2019, mismo que faculta a la SCGG a realizar los ajustes y asignaciones que correspondan a la cartera de proyectos del FINA 2, siguiendo los criterios de priorización establecidos por el Presidente de la República, tengo a bien remitir la presente Circular, la cual reforma a la Circular CGG-790-2020 de fecha 5 de noviembre de 2020, y que contiene en su Anexo 1, la nueva asignación para los programas del FINA 2.

De acuerdo a reportes de ejecución emitidos por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), como ente fiduciario del Fideicomiso FINA 2, se identifica que del presupuesto asignado en el año 2019 por medio de circular en No. CGG-1520-2019, está pendiente de ejecución y desembolso fondos asignados a INVEST H, por L130.0 millones, que están depositados

Circular CGG-923-2020

Pág. 2/3

en la cuenta del fideicomiso específicamente para los proyectos: Infraestructura y Equipamiento del Hospital Escuela, y Planos del Hospital del Trauma.

Por lo anterior y considerando la emergencia declarada mediante Decreto Ejecutivo No.109 por el Huracán y Tormenta Tropical ETA, que ha dañado considerablemente la infraestructura vial del territorio nacional, por este medio se le asigna la cantidad de L40.0 millones a SEDECOAS; L40.0 millones a INVEST-H; y, L50.0 millones a INSEP. Dichos fondos provienen de los recursos no ejecutados y no desembolsados del presupuesto 2019 asignados a INVEST H.

Reitero que la SCGG está facultada a realizar reasignaciones siguiendo los criterios de priorización establecidos por el Presidente de la República, en el caso de que las proyecciones para el año 2020 o los ingresos de la TUAUV, difieran a la cantidad estimada actualmente. Lo anterior, en atención al Decreto Ejecutivo PCM-044-2019.

Finalmente se solicita a las entidades miembros del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso FINA 2, que instruyan a las instituciones involucradas, a que publiquen la presente Circular, así como la información relacionada con la ejecución de estos fondos, en sus respectivos portales de transparencia, dando cumplimiento a la normativa vigente.

De ustedes atentamente.